



Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado

PAI.069.010051924000069/2024

Aguascalientes, Aguascalientes, a 30 de octubre del 2024, vista la solicitud **010051924000069** presentada ante la Plataforma Nacional de Transparencia el 23 de octubre del 2024, por quien se identifica como “Valentin Cruz” y señalando como medio para oír y recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número **PAI.069.010051924000069/2024**. -----

En atención a su solicitud realizada, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, esta Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado hace de su conocimiento el oficio **DGJCE/146/2024**, emitido por la Dirección General Jurídica de la Contraloría del Estado, a través del cual se da contestación a sus requerimientos plasmados en su solicitud de acceso a la información pública. -----

Dígasele al solicitante que en contra la respuesta proporcionada procede de manera opcional el recurso de revisión de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de lo establecido por el Capítulo I, Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----





Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado

PAI.069.010051924000069/2024

Notifíquese al solicitante por el medio para recibir notificaciones señalado; asimismo se habilitan horas inhábiles, para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento, en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes. -----

Así lo proveyó y firma el Maestro en Derecho Erick Rubén Rodríguez Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Maestro en Derecho Erick Rubén Rodríguez Martínez
Titular de la Unidad de Transparencia de la Contraloría del Estado.





Oficio Número: DGJCE/146/2024

Asunto: Respuesta al oficio número DGPI/UT-075/2024.

Aguascalientes, Aguascalientes; a 29 de octubre de 2024.

Maestro en Derecho Erick Rubén Rodríguez Martínez
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Contraloría del Estado
Presente



En cumplimiento a los artículos 45 y 131 de la Ley General de ~~Transparencia y Acceso a la~~ Información Pública, y en respuesta al oficio al rubro señalado, recibido en esta Dirección General Jurídica, así como en atención a la solicitud de información de fecha 21 de octubre de 2024, realizada por quien se identifica como **“Valentín Cruz”**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el número de solicitud de información **010051924000069**, mediante el cual requiere de la siguiente información:

“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios. Obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.

Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.”

(Sic.)

Por lo que, con la finalidad de dar cumplimiento con el derecho de acceso a la información, al respecto le informo lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito hacer de su conocimiento que la información solicitada, ya se encuentra disponible al público en internet mediante formato electrónico, misma que puede consultar en las siguientes ligas:





- ” *informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.*

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>

<https://egobierno2.aguascalientes.gob.mx/servicios/LicitacionesEstatales/ui/dependencia.aspx?i=64>

- “*De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios. Obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes.*”

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/normateca/>

Una vez entrando en la página de “Normateca”, deberá posicionarse en el apartado de Búsqueda donde podrá buscar lo siguiente:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

MANUAL ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- *Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.*”

De conformidad con el artículo 54 A, apartado C, fracción XII, de la Ley de Control de Entidades Paraestatales, las autoridades Substanciadoras y Resolutoras de los Órganos Internos de Control competentes son quienes resuelven los recursos de inconformidad interpuestos en contra de las resoluciones recaídas en los procedimientos de adquisición previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, de tal manera que para conocer la dirección, teléfono y titular deberá entrar al siguiente link:

<https://aguascalientes.gob.mx/index.html>





Una vez entrando a la pagina de “Gobierno del Estado de Aguascalientes”, deberá dar un click izquierdo en el menú principal del encabezado “Atención ciudadana”, Posteriormente deberá dar click izquierdo en la opción “Directorio Telefónico”.

Luego deberá posicionarse en el apartado “SELECCIONE DEPENDENCIA”, en el cual podrá consultar los organismos públicos descentralizados con Órganos Internos de Control, una vez seleccionada la dependencia en específico, dará un click izquierdo al icono “Buscar”.

Desplegado el directorio, podrá observar que en la parte posterior derecha aparecerá la dirección de la dependencia seleccionada y seguido del directorio que contiene nombre, dependencia, cargo, teléfono y número de extensión, para la consulta del Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora que requiera.

Con lo anterior se da por cumplido el deber de acceso a la información, informándosele al solicitante que cuenta con el termino de quince días, contados a partir de la notificación de la presente contestación de solicitud de acceso a la información, para interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes o ante la Unidad de Transparencia de esta Contraloría del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en relación con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia a la Información Pública.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente


Licenciada Daniela Calderón Martín
Directora General Jurídica


Elaboró

Licenciado Marco Antonio Valenciano Medina
Jefe del Departamento de Normatividad.

c.c.p. Archivo.

